

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

4768 *Extracto de la Orden de 16 de febrero de 2022 por la que convocan las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, correspondientes al año 2022.*

BDNS(Identif.):610794

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610794>)

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones Empresariales Innovadoras inscritas en el Registro regulado por la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, y miembros de las mismas.

Segundo. Objeto.

Actuaciones de apoyo al funcionamiento de Agrupaciones Empresariales Innovadoras, estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, "Boletín Oficial del Estado" núm. 247, de 15 de octubre de 2021.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de la subvención que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la convocatoria, es de 8.000.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto.

Sexto. Otros datos.

Solicitudes. Se presentarán ante la sede electrónica del Ministerio, que será accesible en la dirección electrónica <https://sede.serviciosmin.gob.es>, así como a través del Portal de Ayudas del Ministerio <https://www.mincotur.gob.es/portalayudas>. Pago. El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea necesaria la presentación de garantías. Forma de justificación. Mediante cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

Madrid, 16 de febrero de 2022.- La Ministra de Industria, Comercio y Turismo. P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE 11 febrero), el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Raúl Blanco Díaz.

ID: A220005748-1